

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 12146.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-010-G-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Señor GALLARDO JOSE LUIS, D.N.I. Nº 8.609.909, domiciliado en la calle Sauco Nº 509 del Barrio MUDON de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WJE-712.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió Certificado de Deuda, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que la deuda objeto de la presente es producto de los graves problemas económicos por los que atravesó el contribuyente, con motivo de las crisis del año 2001,-

Que el Señor GALLARDO manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda, siempre que se proceda a la condonación de intereses y caducidades.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio razonabilidad.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 044/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 05/2011, el día 28 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 06/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),

Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

JADINO

PROMULGADA TACITAMENTE - ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DÉ LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses, recargos y caducidades que recaen -----sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor GALLARDO JOSE LUIS, D.N.I. Nº 8.609.909, en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio WJE-712.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará ------condicionado al pago al contado de la deuda total nominal resultante dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-010-G-2011).-

ES COPIA:

idc

FDO: BURGOS PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12146 12000

Promulgada Tăcitamenta Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte Nº CD - DLO- SM

Publicación Boletin Oficial

Municipal Nº 1825

Fecha: 17,06,2011